



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 de idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, define las enseñanzas de idiomas como aquellas de régimen especial, que tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo y las regula en sus artículos 59 a 62, estableciendo su organización en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Ley, el Gobierno, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los correspondientes certificados, mediante el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fijó las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación y las enseñanzas mínimas que deberán formar parte de los currículos de las enseñanzas de idiomas para los niveles intermedio y avanzado.

Dicho Real Decreto establece en su disposición adicional segunda que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa según se definen, estos niveles, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 18.1, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En desarrollo del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, se aprobó el Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y la Resolución de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de febrero 2012, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

De acuerdo con la estructura de las enseñanzas de idiomas establecida en el artículo 3 del citado Decreto 73/2007, de 14 de junio, la superación de la prueba terminal específica de certificación del nivel avanzado acredita haber alcanzado la competencia de nivel B2 del Consejo de Europa, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Con el fin de garantizar la progresión en el aprendizaje de idiomas a lo largo de la vida, procede ampliar el nivel de competencia comunicativa y para ello establecer la organización de los cursos especializados de nivel C1 de idiomas. Asimismo, para asegurar una formación común y garantizar la validez de los certificados correspondientes, se precisa establecer el currículo y la prueba de certificación del nivel C1.

Habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación de la presente disposición de carácter general y siendo pues necesaria la pronta ejecución de su contenido, se ha establecido su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En la tramitación del presente decreto se ha solicitado dictamen preceptivo del Consejo Escolar del Principado de Asturias, que ha sido favorable.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de junio de 2014,



DISPONGO

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto.*

El presente decreto tiene como objeto establecer la organización y el currículo y la prueba de certificación de los cursos especializados de nivel C1, así como la prueba específica de certificación de este nivel.

Artículo 2.—*Ámbito de aplicación.*

Lo establecido en el presente decreto será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

TÍTULO I

Cursos especializados de Nivel C1

Artículo 3.—*Organización.*

1. Los cursos especializados de nivel C1 tendrán una duración de 120 horas y se impartirán, con carácter general, en un curso escolar. Podrán organizarse en horarios lectivos diarios, alternos, intensivos y/o semipresenciales, previa autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación que tendrá en cuenta las necesidades del alumnado.

2. Los cursos de especialización de nivel C1 se impartirán en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 4.—*Acceso.*

1. Para acceder a un curso especializado de nivel C1 serán de aplicación los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas establecidos en el artículo 4.1 del Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

2. Además será necesario cumplir uno de los siguientes requisitos académicos:

a) Estar en posesión del certificado acreditativo de haber superado el nivel avanzado del idioma correspondiente.

b) Estar en posesión de un certificado oficial o título que acredite haber alcanzado el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o superior, de competencia lingüística del idioma correspondiente, que contemple la competencia en dicho nivel en las cuatro destrezas comunicativas (comprensión oral, expresión e interacción oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita).

Quienes deseen acceder por esta vía, deberán presentar la documentación acreditativa junto con su pasaporte de idiomas Europeas.

Artículo 5.—*Movilidad del alumnado.*

El alumnado de nivel C1 que desee trasladarse a otra Escuela Oficial de Idiomas del Principado de Asturias sin haber concluido el curso académico deberá aportar una certificación académica expedida por el centro de origen, el cual remitirá al centro de destino, a petición de éste, el expediente académico de la persona solicitante. La matriculación se podrá formalizar a partir de la recepción del expediente académico por parte del centro de destino junto con la comunicación de traslado.

Artículo 6.—*Currículo.*

1. El currículo de los cursos especializados de nivel C1, que integra las destrezas comunicativas de comprensión oral, expresión e interacción oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita, toma como referencia la definición y los descriptores del nivel C1 contenidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. El currículo de los cursos especializados de nivel C1 es el que figura en el anexo en el que se especifican la introducción, las orientaciones metodológicas, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que integran el currículo.

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el uso de su autonomía pedagógica, completarán y desarrollarán el currículo del nivel C1 a través del proyecto educativo y de las correspondientes programaciones docentes, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 73/2007, de 14 de junio.

Artículo 7.—*Evaluación y calificación.*

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará tomando como referencia las destrezas comunicativas establecidas en los objetivos y criterios de evaluación del currículo y concretadas en el proyecto educativo del centro y en las programaciones docentes de los departamentos.

2. La evaluación del alumnado incluirá dos tipos de actuaciones: la evaluación continua, que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje, y la evaluación final, que valorará el nivel de competencia comunicativa alcanzado por el alumno o la alumna al término del periodo lectivo y le orientará para la prueba terminal específica.

3. En el proceso de la evaluación continua, los alumnos y las alumnas y, en su caso, las familias, deberán recibir información del grado de progreso en la consecución de las destrezas comunicativas, al menos tres veces a lo largo del curso.



4. Al finalizar el curso, el alumnado deberá superar una prueba terminal específica para la obtención del certificado correspondiente. La calificación final del curso específico de nivel C1 se corresponderá con la obtenida en dicha prueba.

Artículo 8.—*Documentos de evaluación.*

Los documentos de evaluación de los cursos especializados de nivel C1 de idiomas son los establecidos en el artículo 8 del Decreto 73/2007, de 14 de junio, y se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las características de los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

TÍTULO II

Pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1

CAPÍTULO I

Objeto y finalidad

Artículo 9.—*Objeto.*

1. Para la obtención del certificado de nivel C1 será necesario superar una prueba terminal específica de certificación.

2. Las pruebas a que se refiere este artículo se elaborarán y evaluarán conforme a modelos que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad y transparencia, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con objetividad y con plena efectividad.

Artículo 10.—*Finalidad.*

La prueba terminal específica de certificación de nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tendrá como finalidad verificar el grado de dominio de la persona aspirante en el uso de la lengua objeto de evaluación.

CAPÍTULO II

Convocatoria e inscripción

Artículo 11.—*Convocatorias e idiomas.*

1. La Consejería competente en materia de educación convocará las pruebas específicas de certificación de nivel C1, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

2. Se celebrarán pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1 de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

Artículo 12.—*Condiciones de participación.*

1. Podrán concurrir a la prueba terminal específica de certificación de nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año natural en que se celebre la prueba.

2. Para la realización de la prueba terminal específica de certificación de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera, se requerirá tener como mínimo catorce años de edad o cumplirlos en el año natural en que se celebre la prueba.

3. Para la inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1 no será requisito haber cursado enseñanzas en la modalidad presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior para inscribirse en la prueba de certificación de nivel C1.

5. No podrá inscribirse en las pruebas terminales específicas de certificación el personal que preste servicio en una Escuela Oficial de Idiomas para obtener los correspondientes certificados. Excepcionalmente, este personal podrá formalizar inscripción en un idioma que sólo se curse en esa Escuela y en el caso de ser profesor o profesora deberá ser en un idioma distinto al que imparte. Para atender esta situación excepcional, se designará un tribunal constituido por el Director o la Directora de la Escuela o un Inspector o una Inspectora de Educación, que será titular de la Presidencia, y dos personas expertas en el idioma correspondiente que aplicarán y calificarán la prueba.

6. Para efectuar la prueba terminal específica de certificación de nivel C1 en un idioma de los que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas es necesario acreditar que se posee una nacionalidad que no comporta el conocimiento obligado de dicho idioma.

Artículo 13.—*Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en las resoluciones anuales de convocatoria de las pruebas terminales específicas de certificación.

2. Las personas aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.



CAPÍTULO III

Estructura y desarrollo

Artículo 14.—*Estructura de las pruebas terminales específicas de certificación.*

1. Las pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial medirán el grado de dominio de las personas candidatas en el uso de la lengua objeto de certificación y deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el presente decreto.

2. Las pruebas terminales específicas de certificación del nivel C1 serán comunes para cada uno de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias y constarán de cuatro partes independientes relacionadas con las destrezas comunicativas de:

- a) comprensión de lectura,
- b) comprensión oral,
- c) expresión e interacción escrita,
- d) expresión e interacción oral.

3. Las personas aspirantes podrán realizar las distintas partes de que consta la prueba terminal específica de certificación, sin que sea precisa la previa realización o superación de alguna de ellas.

4. La Dirección General competente en materia de ordenación académica publicará una Guía para Aspirantes con orientaciones para la realización de las pruebas terminales específicas de certificación en el portal institucional de la Consejería competente en materia de educación, con al menos un mes de antelación al inicio de la realización de las mismas.

Artículo 15.—*Realización de las pruebas terminales específicas de certificación.*

1. Los ejercicios de las cuatro partes que componen la prueba terminal específica de certificación se realizarán en dos bloques. El primer bloque incluirá los ejercicios correspondientes a las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión e interacción escrita, y en el segundo bloque se realizarán los ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral.

2. Los ejercicios correspondientes al primer bloque se realizarán en los días y en las horas que se especifiquen en cada convocatoria anual. Las fechas en las que tendrán lugar los ejercicios de este bloque serán publicadas en el tablón de anuncios de la respectiva Escuela Oficial de Idiomas según se estipule en cada convocatoria anual.

3. El segundo bloque, que incluirá los ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral, se desarrollará en varios días. Al menos 24 horas antes del comienzo de esta parte de la prueba, la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación nominal de personas aspirantes convocadas para cada día, así como la hora y el lugar en que realizarán los ejercicios. La prueba de expresión e interacción oral será aplicada por, al menos, dos profesores o profesoras del departamento correspondiente, de acuerdo con la organización que se establezca al respecto.

Artículo 16.—*Adaptación de las pruebas terminales específicas de certificación.*

1. Se tomarán las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios para quienes justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas terminales específicas de certificación correspondientes con los medios ordinarios.

2. Los Equipos Específicos de Orientación Educativa y Psicopedagógica asesorarán a las Escuelas Oficiales de Idiomas y, en su caso, a las personas responsables de las pruebas terminales específicas de certificación sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten quienes realicen dichas pruebas.

Artículo 17.—*Certificación de destrezas comunicativas.*

1. Conforme a las Recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, a quienes hayan concurrido a las pruebas terminales específicas de certificación de nivel C1 sin haberlas superado, se les podrá expedir, a su petición, una certificación de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo con las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación.

2. En las certificaciones de destrezas comunicativas se hará constar la puntuación obtenida en la destreza comunicativa correspondiente.

3. Dichas certificaciones serán expedidas por la persona titular de la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas según el modelo de la aplicación corporativa de gestión administrativa, con el visto bueno de la persona titular de la dirección.

Artículo 18.—*Certificado de superación.*

Quienes hayan superado la prueba terminal específica de certificación de nivel C1 podrán solicitar la expedición del certificado de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la persona titular de la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas en la que se hubiera realizado la correspondiente prueba terminal específica de certificación.



Artículo 19.—*Características y efectos del certificado.*

1. El certificado de superación del nivel C1 de idioma deberá incluir los datos siguientes:

- a) Órgano que lo expide.
- b) Datos del alumno o de la alumna (nombre, apellidos, DNI o NIE, o en su defecto, número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento).
- c) Idioma.
- d) Nivel.
- e) Indicación del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- f) Fecha de expedición.
- g) Firma.
- h) Sello.

2. La Consejería competente en materia de educación determinará la valoración de los certificados establecidos en el presente decreto en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione.

CAPÍTULO IV

Elaboración

Artículo 20.—*Especificaciones y elaboración.*

La Dirección General competente en materia de ordenación académica podrá dictar las instrucciones y especificaciones que se consideren necesarias para la elaboración de las pruebas terminales específicas de certificación.

Artículo 21.—*Responsables de la elaboración de las pruebas.*

El profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas elaborará los ejercicios de que constan las pruebas terminales específicas de certificación, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y concretará los criterios de valoración y calificación de acuerdo con las instrucciones y el procedimiento que establezca la Dirección General competente en materia de ordenación académica.

CAPÍTULO V

Organización, aplicación, evaluación y calificación

Artículo 22.—*Organización, aplicación y evaluación de las pruebas terminales específicas de certificación.*

1. Organización de las pruebas:

a) La persona titular de la dirección de cada Escuela supervisará el proceso de organización, aplicación y evaluación de las pruebas para todos los idiomas e informará a la Dirección General competente en materia de ordenación académica.

b) Asimismo, la persona titular de la dirección de la Escuela deberá remitir cuanta información le sea requerida por parte de la Dirección General competente en materia de ordenación académica antes, durante y después de la aplicación, evaluación y calificación de las pruebas.

c) El profesorado de los correspondientes departamentos didácticos de las Escuelas Oficiales de Idiomas actuará como examinador desde el momento de su incorporación al departamento.

2. Aplicación de las pruebas:

a) La Dirección General competente en materia de ordenación académica establecerá los procedimientos e instrucciones para la aplicación de las pruebas.

b) La aplicación de las pruebas será realizada por el profesorado examinador que actuarán de acuerdo con las indicaciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones durante la aplicación de las mismas.

c) Antes de comenzar la prueba es preceptivo verificar la identidad de las personas aspirantes, así como informarles de sus derechos y obligaciones y demás aspectos que indiquen las instrucciones de aplicación, evaluación y calificación.

3. Evaluación de las pruebas:

a) La Dirección General competente en materia de ordenación académica establecerá los procedimientos e instrucciones para la evaluación de las pruebas.

b) El profesorado examinador evaluará y calificará a las personas aspirantes que le sean asignadas, pudiendo evaluar y calificar a personas inscritas en diferentes Escuelas.

Artículo 23.—*Calificación de la prueba terminal específica de certificación.*

1. Cada una de las cuatro partes de que consta la prueba terminal específica de certificación se valorará utilizando una escala de 0 a 10 puntos, sin decimales, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar cada parte.



2. La calificación final de las pruebas terminales específicas de certificación del nivel C1 se expresará en los términos de "apto" y de "no apto", otorgándose la calificación de "apto" a quienes hayan obtenido una puntuación de 5 o más puntos en cada una de las partes de la prueba terminal específica de certificación.

3. Aquellas partes de la prueba terminal específica de certificación en las que se haya obtenido 5 puntos o más únicamente mantendrán su validez y serán computadas a quienes concurran a la convocatoria extraordinaria, en su caso, de ese mismo año para la obtención del certificado del nivel del idioma correspondiente.

4. De las sesiones de evaluación y calificación desarrolladas en el departamento correspondiente se levantará acta. El acta de calificación se cumplimentará según el modelo de la aplicación corporativa de gestión administrativa que reflejará la puntuación y calificación obtenida por las personas aspirantes en cada parte de la prueba terminal específica de certificación, así como su calificación final. El acta de la sesión de evaluación y el acta de calificación deberán ser firmadas por todo el profesorado examinador del departamento.

5. Las actas de las sesiones de evaluación y de calificación quedarán archivadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas donde se haya realizado la prueba terminal específica de certificación. Los ejercicios correspondientes quedarán archivados en las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

6. Las calificaciones obtenidas en las pruebas terminales específicas de certificación se grabarán a través de la aplicación corporativa de gestión administrativa y conforme a los procedimientos para su utilización.

7. Una copia de cada una de las actas de calificación deberá ser publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas donde se haya realizado la prueba terminal específica de certificación.

Artículo 24.—*Reclamación contra las calificaciones.*

1. Las personas aspirantes, o sus representantes legales, tendrán derecho a conocer sus calificaciones parciales por destrezas, así como a reclamar la calificación final de la prueba de acuerdo con los plazos que se establezcan a tal efecto.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final, la persona aspirante podrá presentar reclamación en la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas en que se celebró la prueba, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones.

3. Las reclamaciones se dirigirán a la persona titular de la dirección del centro, quien, previo informe del departamento correspondiente y en el plazo de dos días hábiles, resolverá, modificando o ratificando la calificación.

4. La resolución de reclamación deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba terminal específica de certificación, y hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

5. La persona reclamante recibirá por escrito la resolución adoptada, en el plazo máximo de dos días hábiles.

6. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

7. En el caso de que la persona reclamante interponga recurso de alzada, la persona titular de la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas en la que realizó la prueba terminal específica de certificación remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación el expediente de reclamación, integrado por los siguientes documentos:

- a) ejercicios realizados por la persona aspirante,
- b) solicitud de reclamación,
- c) recibo de la persona reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte de la persona titular de la dirección,
- d) resolución motivada de la persona titular de la dirección,
- e) copia de las actas de evaluación y de calificación de la prueba terminal específica de certificación.

Artículo 25.—*Custodia y archivo de documentos.*

Las personas titulares de las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas terminales específicas de certificación.

Disposición final primera.—*Habilitación normativa.*

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación académica y en materia de planificación educativa para adoptar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda.—*Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a diecisiete de junio de dos mil catorce.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-11244.



Anexo

CURRÍCULO DE NIVEL C1

Introducción.

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial ofrecen a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en distintas lenguas, de lo que depende la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, la movilidad, el acceso a la información y el enriquecimiento y la comunicación interculturales.

El Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de hablantes. Estas pautas han sido un referente clave en el currículo de los cursos especializados de idiomas de nivel C1.

Los cursos especializados de idiomas de nivel C1 contemplados en el presente currículo están orientados a la formación del profesorado u otros colectivos profesionales y, en general, a personas con necesidades concretas de aprendizaje de idiomas. Estos cursos van dirigidos, igualmente, a aquellas personas que deseen obtener un certificado oficial de competencia en el uso del idioma a nivel C1.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, define el nivel C1 como «Dominio operativo eficaz» o «Dominio operativo adecuado» y representa un nivel de competencia apropiado para tareas más complejas de trabajo y estudio.

Esto supone:

Ser capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; saber expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada; poder hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales; poder producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Para la consecución de este fin se desarrollarán unas competencias generales, que incorporan los componentes nacional y sociocultural, y unas competencias comunicativas, que incorporan los componentes lingüístico, sociolingüístico y pragmático.

Orientaciones metodológicas.

La metodología utilizada en el aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras estará en consonancia con el enfoque recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y se basará en los principios metodológicos que la investigación en la adquisición de lenguas extranjeras ha probado como más eficaces y válidos.

Este enfoque se inscribe en la dimensión del uso social de la lengua, que incorpora tanto los factores lingüísticos y extralingüísticos de la comunicación como las características y competencias individuales de quienes participan en los intercambios comunicativos.

Se adoptará un enfoque orientado a la acción acercándose lo más posible a la vida real, lo cual implica seleccionar, adaptar o diseñar las tareas de manera que puedan ubicarse en un contexto socio-cultural auténtico y natural.

La finalidad de la enseñanza de idiomas es que el alumnado desarrolle su competencia comunicativa para poder llevar a cabo tareas cada vez más complejas, poniendo en juego las estrategias tanto de aprendizaje como de comunicación que sean necesarias.

En este sentido, la metodología utilizada ha de ser eminentemente comunicativa y práctica, atendiendo tanto a los aspectos lingüísticos de la lengua objeto de estudio como a los aspectos sociolingüísticos y culturales.

Ha de tenerse en cuenta, por lo tanto, que el progreso en la capacidad comunicativa lleva consigo el desarrollo de las competencias generales y de las competencias comunicativas con sus correspondientes componentes.

Las competencias generales desarrollan los componentes:

- Nacional: relacionado con la capacidad para transmitir o interpretar los conceptos a los que nos referimos al realizar actos de habla.
- Sociocultural: relacionado con la capacidad para comprender y actuar de modo acorde a las normas de comportamiento de una cultura y sus miembros.

Las competencias comunicativas desarrollan los componentes:

- Lingüístico: relacionado con la capacidad de utilizar los recursos formales de la lengua.
- Sociolingüístico: relacionado con la capacidad de adecuar la lengua al contexto social de uso.
- Pragmático: relacionado con la capacidad de organizar y estructurar textos hablados y escritos según la función comunicativa de los mismos.

Todos estos componentes están al servicio de la comunicación, por lo tanto no constituyen un fin en sí mismos y, en consecuencia, se activarán y desarrollarán en tareas comunicativas en las que se integrarán las destrezas de comprensión, expresión, interacción y mediación, teniendo siempre presentes los criterios de evaluación que para el nivel C1 establece el presente currículo.

La metodología se encontrará centrada en el alumnado de esa lengua, de tal manera que éste sea el eje de todo el proceso de aprendizaje y la necesidad de comunicarse guíe su progreso en la competencia comunicativa.

El trabajo en equipo será una forma importante de aprendizaje, el alumnado cooperará de forma eficaz en grupos de trabajo, valorando los momentos en los que solicitar o aportar ayuda, lo que implica tomar la iniciativa para crear y mantener relaciones de cordialidad, confianza y cooperación mutua, así como conocer el potencial propio y el de quienes compongan el grupo, con el fin de obtener el máximo provecho colectivo.

La autonomía en el aprendizaje es uno de los pilares de este nivel y ésta debe ser amplia ya que el alumnado posee las herramientas y conocimientos suficientes para poder avanzar autónomamente, además de seguir las instrucciones del profesorado. El alumnado deberá buscar y aprovechar cuantas oportunidades encuentre a su alcance para desarrollar las competencias adquiridas en el aula. Los departamentos de coordinación didáctica deberán tener en cuenta, en el desarrollo de sus programaciones didácticas, el mayor número posible de estrategias para potenciar la práctica del idioma dentro y fuera del aula, incluyéndolas en las diferentes actividades comunicativas o tareas programadas.

Además, mediante la observación de los procesos comunicativos, el alumnado desarrollará su capacidad de aprender participando en dichos procesos y analizando su actuación para reconocer sus logros y sus necesidades, marcarse objetivos, planear como alcanzarlos y encontrar los recursos adecuados. En este sentido, el papel que el profesorado jugará como guía y asesor lingüístico será fundamental y trascenderá el ámbito del aula; en la clase podrá potenciar y monitorizar la actuación del alumnado, mientras que, para ayudarle a aprender, le proporcionará recursos diversos y le orientará en la manera de utilizarlos.

Entre estos recursos destacan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La utilización de las TIC no sólo permitirá diversificar las actividades desarrolladas en clase o demandadas por el aprendizaje autónomo, sino que será también uno de los mejores medios para acrecentar la exposición del alumnado a la lengua en su contexto real y para actualizar de forma inmediata el elenco de materiales de enseñanza, aprendizaje y autoaprendizaje. Las TIC contribuirán a que el alumnado se haga responsable de su propio aprendizaje y sea capaz de incrementar su desarrollo personal del modo más amplio y rico posible a través de un aprendizaje tanto formal como no formal. Además, el uso de estas tecnologías contribuirá al desarrollo de la competencia digital, que se encuentra entre las competencias básicas que debe poseer la ciudadanía.

El material utilizado para el proceso de aprendizaje será variado y, siempre que sea posible, auténtico, con el objeto de dar respuesta a las necesidades reales del alumnado y de acercar el estudio de la lengua a las circunstancias y al momento en el que tiene lugar. A través de las tareas programadas, el alumnado entrará en contacto directo con los usos y características de las culturas asociadas al idioma objeto de estudio, lo que le permitirá profundizar en sus conocimientos socioculturales y desarrollar su capacidad de análisis crítico a partir de las similitudes y las diferencias con otras culturas.

Objetivos

Objetivos generales.

- Mostrar una actitud abierta y positiva ante una realidad plurilingüe y pluricultural. Conocer y valorar las características y singularidades propias de la sociedad y la cultura de la lengua objeto de estudio. Desarrollar la conciencia intercultural y plurilingüe y valorar el enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y lenguas para fomentar el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuo que facilite la movilidad y la cooperación internacionales.
- Utilizar con soltura y eficacia estrategias de trabajo personal recurriendo a fuentes diversas, incluyendo las tecnologías de la información y comunicación, que permitan un aprendizaje a lo largo de la vida.
- Valorar el trabajo en equipo como fuente de aprendizaje, cooperar de forma eficaz y efectiva en grupos de trabajo, evaluando los momentos en los que solicitar o aportar ayuda, lo que implica tomar la iniciativa para crear y mantener relaciones de cordialidad, confianza y cooperación mutua, así como conocer el potencial propio y el de quienes formen parte del grupo, con el fin de obtener el máximo provecho colectivo.
- Identificar de forma eficaz y utilizar correctamente estrategias de mediación en contextos formales e informales, tomando en consideración las necesidades de la persona interlocutora y la situación de comunicación.
- Identificar de forma eficaz y utilizar con corrección y soltura los elementos formales de la lengua de tipo morfo-sintáctico, ortográfico, léxico y fonético, así como los mecanismos de organización y cohesión, de manera que la comunicación, fin fundamental del aprendizaje de una lengua, se produzca con naturalidad y fluidez.
- Desenvolverse con soltura en la comprensión y en la producción de textos orales o escritos de variada tipología y en cualquier situación.

Objetivos por destrezas.

- **Comprensión oral**
Comprender sin dificultad e identificar información global y específica en textos orales extensos y complejos, transmitidos en cualquier contexto y por cualquier medio.
- **Expresión e interacción oral**
Producir textos orales complejos, formales e informales, utilizando el lenguaje con flexibilidad y eficacia en situaciones comunicativas extensas con fines sociales o profesionales y expresándose de forma fluida, natural y adecuada a la situación comunicativa y a las personas con las que interactúa.



- **Comprensión de lectura**

Comprender sin dificultad textos extensos y complejos, sobre temas tanto concretos como abstractos, en formatos digitales y convencionales, de carácter literario, informativo y divulgativo.

- **Expresión e interacción escrita**

Escribir textos claros, bien estructurados y lingüísticamente complejos bien sea en soporte tradicional o digital, desarrollándose con claridad, precisión, flexibilidad y eficacia y adecuando el texto a las personas a las que se dirige, a la intención y situación de comunicación.

Contenidos.

Los contenidos se corresponden con las competencias generales y comunicativas que el alumnado habrá de desarrollar para alcanzar los objetivos generales y por destrezas.

Estos contenidos, que sirven de base para todos los idiomas, se relacionan en apartados independientes, aunque en situaciones reales de comunicación todas las competencias se activan simultáneamente. Por ello, en el proceso de enseñanza y aprendizaje deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos y criterios de evaluación propuestos, de manera que el alumnado adquiera las competencias necesarias a través de las actividades y tareas comunicativas que se propongan.

La selección de estas actividades y tareas debe responder a la necesidad de procurar la progresión de la competencia comunicativa del alumnado en el idioma estudiado y han de servir de base para la reflexión sobre la lengua y el desarrollo de las estrategias tanto de aprendizaje como de comunicación necesarias para alcanzar un grado de autonomía cada vez mayor y la valoración personal del propio proceso de aprendizaje.

Las actividades y tareas han de fomentar una actitud positiva frente a la diversidad lingüística y el pluralismo cultural del mundo actual basada en la tolerancia y el respeto, a través del análisis y la valoración crítica de las distintas realidades.

Por último, puesto que estas actividades y tareas pretenden dar respuesta a las necesidades comunicativas del alumnado en la sociedad actual, se ha de tener en cuenta la diversidad de soportes existentes; en este sentido se fomentará el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas distingue dos grupos fundamentales de competencias: las competencias generales y las competencias comunicativas.

Las competencias generales no se relacionan directamente con la lengua, pero recurrimos a ellas para acciones de todo tipo, incluyendo las actividades lingüísticas. Estas competencias están ligadas a los contenidos nocionales y socio-culturales que se describen más abajo.

Además del desarrollo de las mencionadas competencias generales, los actos lingüísticos se relacionan con las competencias comunicativas y engloban los siguientes componentes: el lingüístico, el sociolingüístico y el pragmático.

El componente lingüístico implica el dominio de los recursos formales de la lengua (contenidos léxicos-semánticos, gramaticales, ortográficos y fonéticos) y se centra en el conocimiento y la habilidad de utilizar dichos recursos para lograr la comunicación.

El componente sociolingüístico engloba los conocimientos y las destrezas necesarias para abordar la dimensión social del uso del idioma que permitan al alumnado comunicarse con flexibilidad y eficacia, incluyendo los usos emocional, alusivo y humorístico del idioma, así como ser capaz de apreciar diferentes variedades y cambios de registro del mismo, y reconocer una gran diversidad de expresiones idiomáticas, coloquiales y de argot, aunque pueda necesitar confirmar detalles, especialmente si el acento le resulta desconocido.

Por último, el componente pragmático se refiere a la capacidad o saber cultural que adquieren las personas hablantes para adecuar la lengua a situaciones comunicativas determinadas, cumpliendo las intenciones o funciones comunicativas deseadas (competencia funcional), a través de textos estructurados, coherentes y cohesionados (competencia discursiva). Estas competencias están ligadas a los contenidos funcionales y discursivos que se describen más abajo.

1. Contenidos nocionales:

Las nociones que se listan a continuación, son categorías cognitivas generales aplicables a cualquier lengua y cultura y que están presentes en toda situación de comunicación y en todo texto producto de la actividad lingüística:

- **Entidades:** expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas.
- **Propiedades:** existencia, cantidad (número, medidas, cálculos, grado), cualidad (propiedades físicas: forma, temperatura, color, material, consistencia, humedad, visibilidad, propiedades acústicas, sabor, olor, edad, estado visible; propiedades psíquicas: procesos cognitivos, sentimientos, volición), valoración (precio, valor, calidad, adecuación, corrección, veracidad, normalidad, preferencia, utilidad, importancia, necesidad, posibilidad, capacidad, dificultad, éxito).
- **Relaciones:**
 - Espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio: lugar determinado / indeterminado, exterior / interior, proximidad/lejanía).
 - Movimiento (procedencia, dirección, meta, desplazamiento, transporte).
 - Dimensiones y medidas (tamaño, longitud, superficie, volumen, peso).

- Tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo: momento puntual, anterioridad, simultaneidad, posterioridad, duración, comienzo, transcurso, finalización, cambios, velocidad, frecuencia, repetición).
- Estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).
- Relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades): predicación, relaciones de semejanza y comparación, posesión, conjunción y disyunción, inclusión y exclusión, oposición y limitación, condición, causa, origen, consecuencia, finalidad, resultado.
- Relaciones de la acción (agente, objeto, instrumento, modo).

2. Contenidos socioculturales:

En el nivel C1, el alumnado debe poder desenvolverse en la lengua con flexibilidad y eficacia para fines sociales, lo que supone profundizar en los diversos aspectos socioculturales del uso del idioma y la incidencia que estos tienen sobre el mismo.

El desarrollo de este componente se potenciará a través de tareas de carácter transversal que incorporen e integren aspectos sociológicos, geográficos, históricos o culturales sobre las comunidades en las que se habla la lengua meta, tal y como éstos aparecen y se integran en textos reales como los que el alumnado deberá comprender, producir y tratar en situaciones reales de comunicación. Se considerarán y desarrollarán los siguientes aspectos:

- Vida cotidiana: festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio.
- Condiciones de vida: niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social, educación y sanidad.
- Relaciones personales: relaciones entre los miembros de la sociedad (familiares; generacionales; en situaciones laborales; con la autoridad y la Administración).
- Estructura de la sociedad: el mundo laboral, las leyes y normas, los grupos sociales y partidos políticos, las instituciones públicas y privadas y la Administración.
- Valores, creencias y actitudes: clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor.
- Cinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos: gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (cualidad de voz, tono, acentuación, volumen).
- Convenciones sociales: modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento.
- Comportamiento ritual: comportamientos públicos; celebraciones; ceremonias y prácticas sociales y religiosas.
- Geografía básica: clima y medio ambiente; países más importantes en los que se habla la lengua y ciudades significativas; incidencias geográficas en la lengua; variedades geográficas de la lengua: pronunciación, léxico.

3. Contenidos léxico-semánticos:

El alumnado, a nivel C1, tendrá un buen dominio de un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permita superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario. Se considerará conveniente tratar las formas plurilexemáticas y unidades superiores a la palabra aislada.

Las áreas temáticas y sus correspondientes repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

- Identidad personal: Dimensión física y anímica.
- Vivienda, hogar y entorno.
- Actividades de la vida diaria y ocio.
- Viajes, alojamiento y transporte.
- Relaciones personales y sociales.
- Salud y cuidados físicos.
- Trabajo y actividades profesionales.
- Educación y formación.
- Compras y actividades comerciales.
- Alimentación.
- Bienes y servicios.
- Lengua y literatura.
- Administración, legislación y normativa.
- Economía e industria.
- Información, medios de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación.

- Cultura y actividades artísticas.
- Religión y filosofía.
- Geografía, naturaleza, clima y medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.
- Política y sociedad.

4. Contenidos gramaticales:

En el nivel C1, el alumnado manifestará un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores serán escasos y apenas apreciables. Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel abarcarán aspectos sintácticos y morfológicos:

- Morfología derivativa: prefijación, sufijación. Palabras compuestas.
- La oración simple. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia. Modificación de la estructura: aposición y elipsis.
- La oración compuesta.

La coordinación: oraciones yuxtapuestas, copulativas, disyuntivas, adversativas.

La subordinación: oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas, de relativo, adverbiales (temporales, causales, consecutivas, concesivas, condicionales, adversativas, modales, comparativas irreales y finales).

- El sintagma nominal: núcleo (clases, género, número, caso de sustantivos y pronombres) y su modificación mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), frase de relativo, oración y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma nominal.
- El sintagma adjetival: núcleo (clases, género, número, caso y grado del adjetivo) y su modificación mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), oración y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adjetival.
- El sintagma verbal: núcleo (clases, tiempo, aspecto, modalidad y voz del verbo) y su modificación mediante negación y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma verbal.
- El sintagma adverbial: núcleo (clases y grado de adverbios y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adverbial.
- El sintagma preposicional: núcleo (clases de preposiciones y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

5. Contenidos ortográficos:

En el nivel C1, el alumnado tendrá un dominio de las convenciones ortográficas de la lengua meta que le permita comprender y producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación sean consistentes y la ortografía correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico. Las competencias ortográficas que debe desarrollar son las siguientes:

- Variantes del alfabeto, de los caracteres y su uso en las diversas formas: abreviaturas, siglas, mayúsculas, minúsculas, acrónimos, etc.
- Variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.
- Adaptación ortográfica de préstamos.
- Valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación: apóstrofo, acento, diéresis, guión, emoticones, símbolos, etc.
- La puntuación como recurso específico del discurso escrito.
- Estructura silábica. División de la palabra al final de la línea.

6. Contenidos fonéticos:

En el nivel C1, el alumnado tendrá una capacidad articuladora próxima a alguna de las variedades estándar de la lengua meta y una capacidad de percepción de dichas variantes que le permita la comprensión sin mucho esfuerzo. Podrá ajustar la entonación para expresar matices sutiles de significado acordes a la situación comunicativa. Las competencias fonéticas que debe desarrollar para este nivel son:

- Variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones.
- Variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros.
- Acento fónico y tonal en los elementos léxicos aislados.
- Ritmo, acento y entonación. Patrones tonales del sintagma y la oración.
- Cambios de acento y atonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

7. Contenidos sociolingüísticos:

En el nivel C1 el alumnado se comunicará con flexibilidad y eficacia, incluyendo los usos emocional, alusivo y humorístico del idioma, siendo capaz de apreciar los cambios de registro, así como reconocer gran variedad de expresiones idiomáticas, coloquiales y de argot, aunque necesite confirmar detalles esporádicos, sobre todo si el acento le resulta desconocido. La competencia sociolingüística le permitirá abordar la dimensión social del uso del idioma abarcando los siguientes aspectos:

- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales: formas de recepción, de presentación, de despido, de interpe-lación y de reacción a estas formas. Formas para reaccionar ante informaciones relacionadas con las áreas temáticas que se tratan en este nivel y para reaccionar en las situaciones que se generan. Formas de tratamiento (formal, informal, familiar) según el grado de confianza, el respeto, el acercamiento o el distanciamiento que se quiera mostrar. Convenciones en los turnos de palabra (cara a cara, por mensajería, en chats, foros, redes sociales, entornos virtuales, etc.). Demostraciones de deferencia por diversas razones (edad, relaciones laborales, etc.).
- Identificar normas de cortesía de la lengua objeto de estudio y que varían de una cultura a otra, y que si no se aplican adecuadamente podrían obstaculizar el funcionamiento de los principios de cooperación y provocar malentendidos interculturales.
- Modismos y expresiones de sabiduría popular, citas, frases tópicas, referencias a aspectos culturales propios de los contextos en los que se habla la lengua (de la literatura, de la televisión, de la política...) y utilización de los usos más frecuentes de estas expresiones.
- Registros, dialectos y acentos: registro formal, estándar, informal, familiar, coloquial, íntimo, etc. Elementos estilísticos que permiten un uso emotivo, alusivo, humorístico, etc. del discurso. Indicadores lingüísticos de procedencia geográfica, grupo profesional, social, generacional.

8. Contenidos funcionales:

En el nivel C1 el componente pragmático engloba los conocimientos y las destrezas necesarias para abordar las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, ya sean directos o indirectos, en una amplia variedad de registros:

- Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; apostillar; asentir; atribuir; cambiar de tema; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; corregir información; demostrar que se sigue el discurso; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar conocimiento y desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; expresar necesidad; expresar probabilidad y certeza; formular hipótesis; hacer conjeturas; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; recordar algo a alguien; rectificar; replicar; suponer.
- Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.
- Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que la persona destinataria haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aceptar; aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, aclaración, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; permitir y negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.
- Funciones o actos de habla fácticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a las demás personas: aceptar y declinar una invitación, ayuda u ofrecimiento; aceptar disculpas; agradecer; atraer la atención; cambiar de tema, compadecerse; consolar; dar la bienvenida; demostrar que se sigue el discurso, despedirse; expresar aprobación y desaprobación; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; responder a saludos, saludar; tranquilizar.
- Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; lamentar, reprochar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, enfado, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, gratitud, ira, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, solidaridad, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza.

9. Contenidos discursivos:

En el nivel C1 el componente pragmático engloba los conocimientos y las destrezas necesarias para que el alumnado sea capaz de producir, comprender y procesar textos extensos y complejos de muy diversos tipos, formatos y temas, en las variedades estándar de la lengua y en diversos registros, utilizando para ello una rica gama de recursos lingüísticos y ajustándolos con eficacia al contexto específico, incluso especializado.

En la determinación de las habilidades concretas de construcción textual que el alumnado debe adquirir para producir y comprender textos ajustados a su contexto específico y que presenten una organización interna compleja se desarrollarán los aspectos que atiendan a la coherencia y a la cohesión de los mismos:

- 9.1. Coherencia textual: adecuación del texto oral y escrito al contexto comunicativo, considerando el texto como una unidad global de significado.
 - Tipo y formato de texto.
 - Variedad de la lengua.
 - Registro.
 - Tema. Enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección léxica, selección de estructuras sintácticas ordenadas y lógica.
 - Contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal.
- 9.2. Cohesión textual: organización interna del texto oral y escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual.
 - Inicio del discurso: mecanismos iniciadores, introducción del tema, tematización; recursos específicos del discurso oral y escrito.
 - Desarrollo del discurso. Desarrollo temático: mantenimiento, expansión y cambio del tema; recursos específicos del discurso oral y escrito (correferencia, elipsis, repetición, reformulación, énfasis, ejemplificación, refuerzo, contraste, introducción de subtemas, digresión, recuperación del tema).
 - Conclusión del discurso: resumen, recapitulación, indicación de cierre y cierre textual; recursos específicos del discurso oral y escrito.

Criterios de evaluación por destrezas:

COMPRENSIÓN ORAL:

Comprende sin dificultad e identifica información global y específica en textos orales extensos y complejos, articulados a velocidad normal o rápida y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, incluso en un entorno ruidoso, tales como instrucciones de funcionamiento, anuncios, conferencias, charlas, debates, conversaciones, películas, etc. Los textos pueden tratar sobre temas tanto concretos como abstractos, incluso de carácter técnico o no perteneciente al propio campo de especialización. Aprecia cambios de registro y reconoce expresiones idiomáticas y coloquiales, aunque tenga que confirmar algún que otro detalle, sobre todo si el acento no resulta familiar.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumnado:

- Comprende información técnica compleja en instrucciones de funcionamiento, especificaciones de productos y servicios cotidianos.
- Capta información específica de declaraciones o anuncios públicos, aun con poca calidad de sonido o en un entorno ruidoso: en una estación, en un estadio, en un espectáculo o un centro comercial, etc.
- Comprende conferencias, charlas y debates de carácter profesional o académico dentro de su campo de especialización, aunque sean de cierta complejidad lingüística y conceptual.
- Comprende discursos extensos sobre temas abstractos y complejos más allá de su propio campo de especialización, aunque pueda necesitar confirmar detalles esporádicos, sobre todo si el acento no es el estándar.
- Comprende detalles en conversaciones complejas o debates en grupo de cierta longitud, entre hablantes nativos o nativas, incluso sobre temas abstractos y desconocidos, aunque no estén claramente estructurados y la relación entre las ideas sea sólo implícita.
- Comprende conversaciones informales animadas entre hablantes nativos o nativas aunque en ocasiones necesite confirmación de algún detalle, sobre todo si no está acostumbrado al acento y el tema le resulte desconocido, no esté claramente estructurado y la relación entre las ideas sea sólo implícita.
- Comprende una amplia gama de material grabado y retransmitido por radio, televisión y/o medios informáticos incluso si se trata de algún uso no estándar de la lengua, e identifica pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre hablantes.
- Sigue el hilo argumental de películas incluso cuando contienen un número considerable de argot, lenguaje coloquial y expresiones idiomáticas.
- Identifica los elementos contextuales como el registro, el tipo de interlocutor o interlocutora, la situación de comunicación, los personajes que intervienen y el tipo de texto.
- Identifica de forma eficaz los elementos formales de la lengua de tipo morfosintáctico, léxico y fonético, así como los mecanismos de organización y cohesión, consiguiendo una comprensión global que le permite inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones de sus hablantes.

- Reconoce las convenciones lingüísticas asociadas a las características del estilo de vida y las convenciones sociales implícitas o explícitas en el texto.

EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL:

Produce textos orales extensos y complejos, formales e informales, cohesionados, claros y detallados, con fluidez y espontaneidad, desarrollando, completando o resumiendo ideas concretas, sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas y dominando un amplio repertorio léxico con el que suplir las deficiencias fácilmente mediante circunloquios, siendo capaz, en general, de autocorregir los pocos errores que pudiera cometer. Utiliza una entonación adecuada y revela un dominio de estructuras gramaticales complejas. Utiliza el lenguaje con flexibilidad y eficacia en situaciones comunicativas extensas con fines sociales o profesionales, tales como presentaciones, entrevistas, debates, conversaciones formales e informales, etc. formulando ideas y opiniones con precisión y relacionando sus intervenciones hábilmente con las de otras personas. Defiende un punto de vista, indicando los pros y los contras de las distintas opciones. Responde sin apenas esfuerzo a cuestiones sobre temas complejos o desconocidos, argumentando y comentando de forma fluida, natural y adecuada a la situación comunicativa y a las personas con las que interactúa.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumnado:

- Realiza presentaciones claras y bien estructuradas sobre un tema complejo, ampliando e integrando otros temas, desarrollando aspectos concretos y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados y finalizando con una conclusión apropiada, respondiendo espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia y haciendo un uso adecuado de las interjecciones a lo largo del discurso.
- Resume oralmente textos extensos y complejos después de su lectura o tras haberlos escuchado de modo que puedan ser útiles para otras personas.
- Hace declaraciones públicas con fluidez y pronunciación correcta usando la entonación adecuada para transmitir matices de significado.
- Participa en una entrevista bien como persona entrevistada o que entrevista, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo y haciendo un buen uso de las interjecciones y otros mecanismos para mantener el buen desarrollo del discurso.
- Participa activamente en conversaciones formales y reuniones de trabajo, siguiendo el ritmo de un debate con facilidad, incluso sobre temas abstractos, complejos y desconocidos y argumenta su postura formalmente y con convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias, respetando el turno de palabra de manera eficaz.
- Participa activamente en conversaciones informales animadas incluso si tratan de temas abstractos, complejos y desconocidos, expresando sus ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas, utilizando el lenguaje con eficacia y flexibilidad, incluyendo el uso emocional, irónico y humorístico y respetando el turno de palabra de forma eficaz.
- Negocia la solución de conflictos en transacciones e intercambios para obtener bienes y servicios y desarrolla su argumentación en caso de daños y perjuicios, utilizando un lenguaje persuasivo para reclamar una indemnización, y es capaz de establecer con claridad los límites de cualquier concesión que se disponga a realizar.
- Utiliza criterios de organización, conectores y mecanismos de cohesión para producir un discurso claro, fluido y bien estructurado.
- Utiliza la frase apropiada de una serie de posibles enunciados del discurso para introducir sus comentarios adecuadamente a la hora de tomar la palabra o para ganar tiempo mientras piensa y sigue en el uso de la palabra; relaciona con destreza su contribución con la de otras personas hablantes.
- Utiliza un amplio repertorio léxico que le permite superar con soltura deficiencias mediante circunloquios, resultando apenas imperceptible la búsqueda de expresiones o la utilización de estrategias de evitación y posee un buen dominio de expresiones idiomáticas y coloquiales, aunque pueda cometer pequeños y esporádicos deslices pero no errores importantes de vocabulario.
- Utiliza una amplia serie de elementos lingüísticos para expresar lo que quiere decir y mantiene un alto grado de corrección gramatical; los errores son escasos y apenas se aprecian.
- Ajusta el nivel de formalidad al propósito comunicativo, a la situación y a las personas a las que se dirige.
- Expresa las opiniones y gustos personales de forma respetuosa y adecuada a la situación de comunicación y a las personas con las que interactúa. Considera las opiniones y rasgos culturales que prevalecen en esa comunidad, que pueden ser distintos de los propios, y se muestra tolerante.

COMPRESIÓN DE LECTURA:

Comprende sin dificultad textos extensos y complejos, sobre temas tanto concretos como abstractos, incluso si no están relacionados con su especialidad, aunque sea necesaria la relectura de secciones difíciles, en formatos digitales y convencionales, de carácter literario, informativo y divulgativo, tales como instrucciones técnicas sobre aparatos, correspondencia, informes, textos literarios, etc.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumnado:



- Comprende con detalle instrucciones extensas y complejas sobre máquinas, aparatos o procedimientos nuevos, tanto si dichas instrucciones se relacionan con su especialidad como si no, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.
- Comprende con detalle artículos y otros textos extensos y complejos que pueda encontrarse en la vida social, profesional o académica, e identifica detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.
- Comprende cualquier correspondencia y aprecia matices y actitudes no explícitas.
- Comprende informes o resúmenes de reuniones de trabajo de cierta complejidad.
- Comprende sin dificultad textos literarios contemporáneos y capta el mensaje, las ideas o las conclusiones implícitas.
- Interpreta adecuadamente los rasgos culturales, convenciones sociales y estilos de vida que aparecen implícita o explícitamente en el texto.

EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA:

Escribe textos claros, bien estructurados y lingüísticamente complejos, tales como informes, ensayos, textos de ficción, correspondencia, etc., bien sea en soporte tradicional o digital, resaltando las ideas principales, ampliándolas o resumiéndolas y defendiendo los puntos de vista con ideas complementarias, motivos o ejemplos pertinentes, terminando con una conclusión apropiada. Adecua el texto a las personas a las que se dirige, a la intención y situación de comunicación. Se desenvuelve con claridad y precisión y se relaciona con las personas con las que interactúa con flexibilidad y eficacia. Utiliza adecuadamente estructuras gramaticales complejas así como convenciones ortográficas y un amplio repertorio léxico.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumnado:

- Escribe notas en las que se transmite o requiere información de carácter inmediato o mensajes donde se expliquen problemas resaltando los aspectos que le resultan importantes.
- Escribe correspondencia personal acerca de experiencias, hechos y sentimientos con claridad y precisión y utiliza la lengua con flexibilidad y eficacia; incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.
- Escribe correspondencia formal, con la corrección debida siguiendo las convenciones que requieren las personas destinatarias, la finalidad y la situación; por ejemplo para presentar quejas, sugerencias o manifestarse en contra o a favor de algo.
- Escribe informes, artículos, y ensayos claros y bien estructurados sobre temas complejos resaltando las ideas principales, ampliando y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados y terminando con una conclusión apropiada.
- Escribe descripciones y textos de ficción de forma clara, detallada y bien estructurada, con un estilo convincente, personal y natural, apropiado para las personas a las que van dirigidos.
- Toma notas detalladas durante una conferencia que trata temas de su especialidad, transcribiendo la información de forma que también pueda ser útil para otras personas.
- Resume textos largos y complejos y es capaz de recoger información de distintas fuentes e integrarla en una síntesis coherente que podría ser útil para otras personas.
- Organiza la presentación de sus escritos, se ajusta a las convenciones propias de cada tipo de texto y utiliza el nivel de formalidad adecuado al propósito comunicativo del texto y a la persona a la que se dirige.
- Produce un discurso escrito claro, fluido y bien estructurado, mediante el uso adecuado de criterios de organización, conectores y mecanismos de cohesión; la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son consistentes; la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico.
- Demuestra un buen dominio de un amplio repertorio léxico que le permite superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios y tiene un buen dominio de expresiones idiomáticas y coloquiales, aunque pueda tener pequeños y esporádicos deslices, pero no errores importantes de vocabulario.
- Utiliza adecuadamente un repertorio de fórmulas y estructuras adecuadas a la situación de comunicación y mantiene un alto grado de corrección gramatical.
- Expresa las opiniones y gustos personales de forma respetuosa y adecuada a la situación de comunicación y a las personas con las que interactúa. Considera las opiniones y rasgos culturales que prevalecen en esa comunidad, que pueden ser distintos de los propios, y se muestra tolerante.